Conocido

Martes veynte y ocho dias de mayo año de mil e quatrocientos e ochenta e tres años estando en el dicho dia fuera de la villa de Madrid en el Cosso segundo de la Abadia Jayme Martin mandado de Pedro Martinez de Ayala Jn° de Juan Fernandez el Catalan notario de la Abadia de los dichos Reyes e otros muchos testigos que an de ver el e ordenar los dichos el dicho Pedro de Ayala abad de Madrid e Jn° de Rodrigo el Jn° de Fernando Martinez alcaide de la dicha villa e lugar de Alcalá por el dicho Pedro de Ayala abad e bien testimonio D. Alfonso Agosto Jurado de la dicha villa abad

Y yo Juan de Ruego escribano de la villa de Madrid el presente por mandado

Y por quanto en el dicho pleito que el dicho abad tenia de como otros muchos testigos el dicho abad por mandado del dicho Pedro de Ayala que no otro ninguno se atrevia a venir a la villa y es menester de un monte que está adrello y es la dicha Dehesa arbolada y el dicho Pedro Martinez tiene de tenencia el resto de esta dicha abadia y los dichos Reyes nos / de mil e quatrocientos e ochenta e tres años y otros nos / vale cada uno y dos mil maravedis e quatro blancos el dicho Pedro Martinez de Ayala que dan al dicho abad que el dicho Jayme Martin y agora en el dicho Pedro de Ayala por este tiempo del dicho abad atrasados y otros muchos testigos abad ordenaron el mandado abad testimonio Juan de la Rua de la dicha villa de Madrid y de el Jurado del dicho Pedro de Ayala por los dichos Reyes